



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

R.M. 098/2019-2020

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

VISTOS:

El Oficio de la Dirección General Municipal N° 1827/2019, de fecha 29 de noviembre de 2019, por el cual remiten a la Presidenta del Concejo Municipal Arq. Angélica Sosa de Perovic, para conocimiento y consideración del Plenario el Informe relativo a la solicitud de Exención de Pago de Patente a la Licencia de Funcionamiento Municipal a favor de la "Asociación Asistencial Nueva Visión (ASOVISION)";

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 19 de julio de 2019, el Sr. Nicolás Máximo Gil Farell, en su calidad de Representante Legal de la ASOCIACION ASISTENCIAL NUEVA VISIÓN, solicita el beneficio de exención de pago a la Patente de Funcionamiento N°304161, como una entidad religiosa sin fines de lucro.

Que, la presente institución, al ser una Entidad de derecho privado, de carácter civil, sin fines de lucro, centrada en la asistencia social, constituida bajo principios cristianos y valores humanos de amor al prójimo, solidaridad y servicio, de acuerdo a sus estatutos de funcionamiento, se encuentra dentro de los alcances de la Ordenanza Municipal N° 040/96. Asimismo, la presente entidad ha cumplido con todos los requisitos establecidos en el Reglamento Municipal de Requisitos y Trámites de Exenciones Tributarias Aprobado Mediante Ordenanza Municipal N° 92/2005", modificado mediante Ley Autónoma Municipal N° 032/2015.

Qué el Informe Legal N° 61/2019 Departamento Técnico Legal, de la Secretaría Municipal de Recaudaciones del GAMSCS, de fecha 15 de noviembre de 2019, recomienda remitir el expediente al Concejo Municipal para la emisión de la respectiva RESOLUCION MUNICIPAL DE RECONOCIMIENTO DE SUJETO EXENTO DEL TRIBUTO A LA PATENTE MUNICIPAL a favor de la ASOCIACION ASISTENCIAL NUEVA VISION con Licencia de Funcionamiento N° 304161, por la gestión 2018.

Qué, de acuerdo a lo establecido en el numeral 4, artículo 16 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales son facultades del Órgano Legislativo: dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas, concordante con lo establecido en el inciso 4, artículo 14 del Reglamento General del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Por consiguiente, en cumplimiento del artículo segundo párrafo III de la Ley Autónoma Municipal GAMSCS N° 032/2015 "Ley Modificatoria al Reglamento Municipal de Requisitos y Trámites de Exenciones Tributarias Aprobado Mediante Ordenanza Municipal N° 92/2005"; es



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

competencia del Concejo Municipal dictar la Resolución Municipal de reconocimiento de exención de pago a la Licencia de Funcionamiento de la presente institución, al haber cumplido con los requisitos exigidos por la Ordenanza Municipal N° 92/2005.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado, la Ley N° 482, de Gobiernos Autónomos Municipales y demás normas conexas.

RESUELVE:

Primero.- Aprobar, la Resolución Municipal de Reconocimiento de la Exención de Pago del Impuesto a la Patente Municipal de Funcionamiento a la entidad de carácter religioso sin fines de lucro "ASOCIACION ASISTENCIAL NUEVA VISION (ASOVISION)", con Licencia de Funcionamiento Padrón N° 304161, a partir de la gestión 2018.

Segundo.- El Órgano Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

Santa Cruz de la Sierra, 17 de diciembre de 2019


Sr. Jesús Juvenal Cahuana Marín
CONCEJAL DECANO


Sra. María Ruth Bravo de Carrión
CONCEJALA SECRETARIA a.i.